

EL LABRADOR

REVISTA QUINCENAL—CON LICENCIA ECLESIASTICA

ORGANO DE LA FEDERACION TUROLENSE DE SINDICATOS AGRICOLAS CATÓLICOS

Redacción y Administración: **Temprado 9.**

SUSCRIPCIÓN

Un año 2 pts.
Semestre 1 pta.

ANUNCIOS

En las cubiertas a 10 céntimos línea del cuerpo 8.
En el texto a 15 céntimos.

PAGO ANTICIPADO



Unos por otros y Dios por todos

**Franqueo
concertado**

CAJA central de CREDITO DE LA FEDERACION

Admite imposiciones a plazo fijo y en cuenta corriente.

A PLAZO FIJO no inferior a un año, abona el 4 por 100 de interés.

EN CUENTA CORRIENTE el 3 y medio por 100. No se admiten imposiciones inferiores a 250 pesetas, según acuerdo de la Asamblea, para que las imposiciones inferiores ingresen en las Cajas Rurales de los Sindicatos, donde devengan un 3 por 100 en cuenta corriente.

A todos conviene imponer sus ahorros en esta Caja Central de Crédito: 1.º porque abona intereses superiores a todos los Bancos; 2.º porque ofrece la mayor garantía, y 3.º porque el interés que abona es líquido por estar exenta de impuestos y timbres.

HORAS DE OFICINA:

Todos los días laborables de 10 a 1 de la mañana y 4 a 7 de la tarde.
Domicilio social—Temprado. 9 —Teléfono 96

Lleva tu dinero a tu Sindicato. El del Sindicato a tu Federación. El de tu Federación a tu Confederación. Así ayudarás siempre a los tuyos; el dinero de los agricultores, para los agricultores.

José Antonio Noguera

GRAN VIA, 12-VALENCIA

Telefono, núm. 529

Apartado de Correos, núm 9.



PROVEEDOR DE LA ASOCIACION DE
LABRADORES Y GANADEROS DEL
ALTO ARAGON

Fábrica de Aceites

Aceite de Coco.
Aceite de Linaza.
Aceite de Ricino.
Aceite de Colza.
Aceite de Mani.
Manteca de Coco, para uso comestible.
Pastas alimenticias para ganado.
Turtos para abonos de Ricino y Colza.
Glicerinas.

Fábrica de Superfosfatos y Productos Químicos

Guano confeccionado marca «La Noguera» para toda clase de cultivo.

Sulfato de Amoniaco. Sulfato de Potasa. Sulfato de Hierro. Sulfato de Cobre. Sulfato de Sosa. Sulfato de Zinc. Nitrato de Sosa. Cloruro de Potasa. Fosfato de Sosa. Bisulfato de Sosa Acido Sulfúrico Acido Clorhídico. Acido Nítrico. Superfosfato de Cal y de Hueso.

GRAN VIA, 12-VALENCIA

El empleo del NITRATO DE CHILE

ES SIEMPRE ALTAMENTE REMUNERADOR

He aquí las cantidades que deben emplearse por hectárea en cada cultivo y los excedentes de cosechas con ellas obtenidos.

150 klg	para Cereales (secano)	= 450 klg	(grano de superproducción).
250	«	«	(regadio) = 875
150	«	«	Maíz (secano) = 425
250	«	«	(regadio) = 600
300 klg.	para Remolacha azucarera	= 9060	
250	«	«	Patata = 5000
250	«	«	Alfalfa = 6000
200	«	«	Praderas = 5000
200	«	«	Vid = 2100
200	«	«	Olivo = 450
250	«	«	Cebollas = 5500

En el NARANJO deben emplearse 3 kilos por árbol; aplicando la mitad en Marzo y la otra mitad en Agosto o Septiembre.

En el ARROZ se deben aplicar 70 kilos por hanegada, la mitad al preparar el terreno y la otra mitad en el eizugó

Para toda clase de árboles frutales, en la misma forma y proporciones que en el Naranjo

Para mas detalles dirigirse al COMITE DEL NITRATO DE CHILE.—Barquillo, 21.—Madrid

y para todas las hortalizas de 400 a 500 kilo por hectárea.

En CEREALES debe aplicarse de Febrero Abril al arrejaque. En Maíz, Remolacha y Patatas, al darles la primera escarda. En la Alfalfa después del primer corte en praderas, en Febrero. En la Vid, en Febrero o Marzo, alrededor de la cepa, y en Olivos en la misma época

LABRADORES

El dinero del labrador para el labrador.

El dinero impuesto en la Caja Federal solo se emplea en auxilio y protección a la agricultura.

La Caja Federal abona:

A la vista 3'50 por $\frac{1}{100}$

Por un año 4 por $\frac{1}{100}$

Oficinas—Temprado, 9.—Teruel.

PASCUAL SERRANO JOSA
ABOGADO

P. TREMEDAL 2. TERUEL

JUAN GIMENEZ BAYO
ABOGADO

Aínsas 6. Teruel

PEDID CEMENTO

SANSON

A

UTRILLAS

TERUEL

EL LABRADOR

Revista Quincenal.—con licencia Eclesiástica
ORGANO DE LA FEDERACION TUROLENSE DE SINDICATOS
AGRICOLAS CATOLICOS

:: Redaccion y Administración: Temprado 9 ::

:: SINDICATOS FEDERADOS ::

Albarracín.—Ademúz.—Alcalá de la Selva.—Aguatón.—Alfambra.—Allepúz.—Báguena.—Barrachina.—Bello.—Blancas.—Burbáguena.—Cabra de Mora.—Calamocha.—Camínreal.—Campos.—Cañada Vellida.—Cañete.—Castel de Cabra.—Castielfabib.—Caudé.—Cedrillas.—Celadas.—Cella.—Corbalán.—Cobatillas.—Cubla.—Cuervo (El).—Cutanda.—Chelva.—Formiche Alto.—Formiche Bajo.—Fuentes Calientes.—Fuentes Claras.—Galve.—Gea.—Jarque de la Val.—Jorcas.—Libros.—Luco de Giloca.—Monteagudo del Castillo.—Monterde de Albarracín.—Noguera.—Noguereuelas.—Olalla.—Peralejos.—Pobo (El).—Pozuel del Campo.—Rubielos de Mora.—San Agustín.—San Martín del Río.—Santa Cruz de Moya.—Santos (Los).—Sarrión.—Teruel.—Tornos.—Torralba de los Sisones.—Tortajada.—Torrebaja.—Torremocha del Giloca.—Valverde.—Villadoz.—Villahermosa.—Villanueva del Giloca.—Villarquemado.—Villarreal del Huerva.—Villarroya del Campo.—Vilhel.—Visiedo.

UN ÉXITO MAS

Lo es indudablemente y de ello nos enorgullecemos en la parte que nos toca al que hemos logrado con motivo del azafrán.

Para nadie es un secreto que la adulteración de este colorante había determinado su depreciación, depreciación que es la ruina de tantos y tantos agricultores de nuestra provincia que dedicaron sus tierras a este cultivo con la esperanza de obtener precios remuneradores y hoy están muchos sin vender la última y aun la penúltima cosecha.

Sabido es que nuestra provincia es de las más cosecheras de este pro-

ducto y la carencia de ventas ha causado grandes transtornos en la economía de tantos y tantos modestos labradores, cosecheros de muy pocas libras y que esperaban vender para atender perentorias y urgentes necesidades.

Cuantas veces hemos visitado pueblos cosecheros de azafrán hemos oído el mismo lamento y hemos sido requeridos insistentemente a que trabajásemos por obtener venta para el azafrán.

En nuestro deseo de acudir al remedio de tan grave mal, procuramos averiguar las causas de la paralización del mercado y pudimos llegar al conocimiento de que todo obedecía a la falsificación.

Llegamos a saber que con diversos procedimientos químicos se convertía la libra de azafrán puro en tres libras de falsificado, con lo cual se triplicaba ya la cosecha y hasta se desprestigiaba el azafrán español, que hasta de ahora gozaba de fama y prestigio mundial.

Conocedores de todo esto y puestos al habla con los Sindicatos de la Mancha, tan interesados como nosotros en el asunto no vacilamos en acudir a los Poderes Públicos en demanda de medidas prohibicionistas de la falsificación.

Tras no pocos viajes a la corte e incesantes gestiones se logró del Excelentísimo Ministro de Fomento la promesa de que se obligaría a que cada remesa de azafrán lleve la indicación clara y fácilmente legible de si es puro o está adulterado el azafrán contenido.

Por el Ministerio de Fomento se ha dictado una real orden en la que se dan las siguientes reglas para las expediciones de azafrán:

Primera. Las expediciones de azafrán destinadas a países extranjeros solo podrán ser reconocidas por las juntas especiales de inspección del azafrán de Albacete y Teruel y por la que en Novelda se crea, y por las de inspección fitopatológica y de calidad que funcionan en las Aduanas de Irún, Port-Bou, Valencia y Alicante, únicas que librarán certificados de inspección para este producto, y sin perjuicio de que cuando las circunstancias lo requieran facultará la Dirección general de Agricultura y Montes a otras juntas para realizar

tales reconocimientos y librar los certificados correspondientes.

Segunda. Los envases, paquetes o cajas interiores, así como los embalajes, cajas o envases exteriores de las expediciones de azafrán, habrán de consignar necesariamente en las etiquetas, rótulos o marbetes, independientemente de las marcas comerciales que no se opongan a lo dispuesto por esta soberana disposición alguna de las derivaciones del producto contenido que a continuación se citan en caracteres perfectamente claros y legibles.

Tercera. No se admitirán otras denominaciones que las siguientes:

a). Azafrán puro, aplicable solamente al producto contribuido de un modo exclusivo por los estigmas desecados del «crocus sativu» y de sus variedades culturales, tolerándose la presencia de escasa cantidad de estilos. La abundancia de estos impedirá esta denominación.

b). Azafrán mezclado. Designará al producto que contengan, por lo menos, un 50 por 100 de azafrán puro.

Cuarta. Los productos que contengan esta proporción del 50 por 100 de azafrán puro, se denominarán siempre imitación de azafrán u otra semejante que ajuicio de las juntas de inspección no pueda inducir nunca a confusión con las denominaciones de la disposición tercera.

Quinta. En los certificados que libren las juntas de inspección fitopatológica y de calidad o las especiales del azafrán, se hará constar la denominación y composición con que se

presenten las diferentes clases de azafrán o sus imitaciones, siempre que ajusten a lo antes dispuesto y al resultado de la inspección. En caso contrario, o cuando las expediciones no lleven la sesignación correspondiente, la junta aplicará sellos indelebres en los envases interiores o en los embalajes o cajas exteriores, cruzando las etiquetas o marbetes con la denominación que corresponda a la expedición.

De esta manera el comprador sabrá a que atenerse y creemos que tal conocimiento repercutirá en el mercado y precio del azafrán.

Al ver nuestros desvelos compensados y en vías de solución este importante problema para tantos modestos labradores no podemos ocultar nuestra satisfacción al ver que hemos trabajado con éxito en favor de los pobres cosecheros de azafrán.

Y ahora una pregunta para amigos y para adversarios. ¿sirven para algo los Sindicatos y las Federaciones de Sindicatos?

Telegramas cruzados

—) — — (—

Con motivo de la inauguración del Matadero Rural de Porriño, de que dimos cuenta en nuestro número anterior, cursamos el siguiente telegrama.

Teruel 2 mayo 1928,

Federación Católico Agraria

Tuy.

Con motivo inaugurarse mañana Matadero Porriño felicitamos cordialmente Federación hermana y ro-

gamamos a Dios les conceda mas lisonjero éxito por redención labriego gallego, y demostrar plenamente que Sindicación Agraria Católica es única para solucionar problemas agrarios por predicar justicia y fraternidad entre ricos y pobres. Les abraza en nombre labriegos aragoneses-Federación Turolense».

Al que nos contestó la Federación de Tuy.

«Tuy 5 mayo 1928.

Federación Católico-Agraria Teruel.

Esta Federación agradeció mucho felicitación de esos hermanos agrarios con motivo inauguración Matadero Porriño que resultó solemnísima y augurio Obra social cumbre que Dios protegerá-Peñarredonda».

Los concejales corporativos de los Sindicatos

En el Boletín Oficial del día 7 de este mes se publican las instrucciones para la rectificación del Censo corporativo electoral vigente de esta provincia de donde extractamos los puntos más importantes:

1.ª Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que figuran en el Censo con Asociaciones inscritas, expondrán inmediatamente al público por espacio de quince días, en los sitios de costumbre, la lista correspondiente y comunicarán dicha exposición al vecindario por pregón o por otros medios que estén en uso en la localidad, haciendo saber que admitirán

las reclamaciones que se presenten, lo mismo para inclusiones o exclusiones que para modificaciones que afecten al derecho de las Corporaciones durante el tiempo que reste hasta completar el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia. Las restantes Juntas municipales de Ayuntamientos mayores de 1.000 habitantes que no tienen lista por no existir ninguna Asociación con derecho a ser incluida en el Censo en la época de su formación, publicarán únicamente un edicto para que las Asociaciones o Corporaciones existentes en la actualidad en el término municipal que se crean con derecho a representación corporativa, puedan solicitar la inscripción durante el mismo plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente y llenando los requisitos que se indican en la regla siguiente.

2.^a Toda instancia presentada a las Juntas municipales solicitando la inscripción en el Censo corporativo, deberá ir acompañada de un certificado expedido por el Centro oficial correspondiente que acredite el tiempo de existencia de la Sociedad, de dobles copias autorizadas de sus Estatutos o Reglamentos y de documento en que conste el domicilio social y el número de socios que estén corrientes en el pago de sus cuotas. Nunca podrá considerarse como domicilio social el que lo sea particular de cualquiera de los asociados. (Artículo 24 del Reglamento).

Cuando se trate de entidades cuya vida social no esté regulada por la

Ley de Asociaciones, los documentos justificativos serán expedidos por el departamento ministerial de que dependan.

Las corporaciones o Asociaciones no obreras que personifiquen profesiones, oficios, intereses materiales o cualquiera clase de riqueza (excepto las Sociedades y Sindicatos agrícolas a que se refiere el número tercero de la Real orden de 30 de Diciembre de 1924), para ser incluidos en el Censo corporativo deberán remitir a la Junta municipal, además de los documentos indicados, una certificación debidamente autorizada que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo en la localidad o que suman la tercera parte, por lo menos, de los respectivos contribuyentes residentes en el término municipal.

3.^a Las reclamaciones de exclusión podrán formularse por las Asociaciones interesadas, por cualquiera otra del grupo a que pertenezca la impugnada o por cualquier elector del Municipio y habrán de fundarse en haberse disuelto o cesado en el cumplimiento de sus fines voluntariamente o por disposición gubernativa judicial; en que aún existiendo legalmente se demuestre que no cumplen los fines declarados en sus Estatutos o Reglamentos, o en carecer de domicilio social independiente. En todo caso se acompañarán a las peticiones o reclamaciones los documentos que justifiquen la pérdida, caducidad o suspensión del derecho a figurar en el Censo, sin perjuicio de la compulsa o ampliación de las pruebas

que esta Junta provincial considere necesarias para acordar si procede o no la exclusión.

El plazo de remisión en ningún caso podrá exceder de seis días.

4.^a A los efectos del artículo 25 del Reglamento citado, todas las Asociaciones y Corporaciones ya inscritas en el Censo deberán remitir directamente a esta Junta en el plazo indicado de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» del presente edicto, certificación del número de socios que las integraban en 31 de Diciembre último que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas periódicas como tales. Las que hubieran cambiado de domicilio social, harán también constar el nuevo.

Conforme al artículo 72 del Estatuto municipal y al 23 del Reglamento, tienen derecho a elegir Concejales corporativos y deben por tanto ser incluidas en el Censo, dentro de las limitaciones que en el primero se contienen, las entidades siguientes:

Ateneos, Colegios de Profesores en Ciencias o Artes liberales y análogas; Asociaciones o Centros de cultura intelectual; Cámaras de Comercio, de Industria, Mineras y Agrícolas; *Sindicatos agrícolas* y Centros o Asociaciones de labradores, cosecheros, ganaderos o exportadores; Pósitos, Centros o Sindicatos mineros, Sindicatos de riegos o Comunidades de regantes; Colegios y libres agremiaciones de profesiones u oficios o de especialidades en la profesión o el tráfico; Ligas de contribuyentes; Ligas; Asociaciones o Cámaras de propietarios; Sociedades mutuas de

Ahorros, de Seguros y de Comercio y sus similares; Sociedades y Patronato de obreros; Cooperativas de crédito, producción y consumo y las demás entidades análogas. Estarán excluidas las Corporaciones oficiales de carácter político electivo como Diputaciones y Mancomunidades, así como los Establecimientos únicamente de enseñanza, Círculos políticos, Casinos o Centros recreativos, Asociaciones para fines exclusivamente religiosos y las Sociedades mercantiles o entidades dedicadas privativamente al lucro.

Será requisito común a todas ellas el de que cuenten con seis años de vida legal no interrumpida. Las interrupciones que no excedan de dos meses, no se computarán.

Las Sociedades y Sindicatos agrícolas de que formen parte propietarios y arrendatarios, colonos, aparceros y jornaleros, serán clasificadas a los efectos del Censo corporativo en el grupo tercero de los que establece el artículo 74, número 2.^o del Estatuto municipal, considerándose por consiguiente como de carácter indefinido. (Número 3.^o, Real orden de Gobernación de 30 de Diciembre de 1924).

La rectificación a que hace referencia el presente edicto se refiere a 31 de Diciembre de 1927.

Todas las Juntas municipales deberán remitir a esta Provincial, una vez pasado el plazo de exposición, una certificación en que conste haber estado expuestas al público las oportunas listas y consignando si hubo o no reclamaciones sobre las mismas.

Renovación de los Consejos de Fomento

Ha sido fijada la fecha del 22 del que cursa para proceder a la renovación de la parte elutiva de los Consejos Provinciales de Fomento.

Entre los miembros electivos figuran tres Vocales elegidos por las Asociaciones Agrícolas existentes en cada provincia.

Y como se dá el caso de que en esta provincia apenas existen más Asociaciones Agrícolas que las agrupadas en el Sindicato Central de Aragón y en esta Federación Turo-lense de S. A. C. lógico es que ambas entidades se pongan de acuerdo y determinen quienes deben ostentar la representación de la Agricultura en este organismo provincial.

Oportunamente recibirán nuestros Sindicatos instrucciones completas sobre la manera de convocar y verificar la elección.

Procuren ajustar su actuación a las normas que se les den y acudan, como un solo hombre, a cumplimentar lo que se les ordene para patentizar una vez mas la cohesión, disciplina y compenetración entre los Sindicatos y sus Federaciones.

Aunque son tres propietarios y tres suplentes los miembros a elegir, solo se puede votar a dos propietarios y dos suplentes, lo cual obliga a distribuir los nombres de forma que se repartan los votos lo mas equitativamente posible, para asegurar el triunfo.

Deben pues cumplir nuestras órdenes extrictamente y votar por lo tanto a los candidatos que se le asignen a cada entidad.

El Impuesto de rodaje

El Real decreto-ley que regula la excepción de los carros de los labradores dice así, en su parte despositiva:

Artículo único. Se exceptúa del pago del impuesto o tasa especial de rodaje establecido por el art. 7.º del Real decreto-ley de 26 de julio de 1926 los carros destinados al transporte de los productos agrícolas, propiedad éstos y aquellos de los agricultores, bien sean propietarios de las tierras que cultiven o arrendadores, colonos o aparceros de las mismas, que sean arrastrados por una o dos caballerías o por una vaca, buey o yunta, siendo condición precisa, además, que la contribución territorial que paguen sus usuarios al Tesoro sea inferior a 500 pesetas anuales.

Dado en Palacio a dos de marzo de mil novecientos veintiocho.—ARFONSO.—El ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

* * *

Claro está que no necesitan poseer de patente los carros de los labradores que sean transportados por dos caballerías o una yunta de bueyes y sus dueños no paguen más de 500 pesetas por contribución y que transporten sus productos agrícolas.

Estan por tanto exceptuados del tal impuesto los que no se dediquen a transportar más que sus productos.

Carta Abierta

Sr. Director de la Federación
Teruel

Muy señor mío y amigo: No puede V. imaginarse la alegría tan grande que me ha producido al ver como progresa nuestra amada Federación y vá abriéndose paso entre las restantes Federaciones españolas.

El anuncio de la Semana Social es una de las cosas que más me han conmovido porque demuestra que nuestros directores se preocupan de instruirnos y educarnos para que seamos hombres perfectos y cabales, que con la ilustración y la enseñanza dejemos de ser hombres despreciables y seres no merecedores de ninguna atención.

Algo entrado en años soy y por eso poco puedo hacer, pero apesar de todo pienso acudir a la Semana esa Social para ilustrarme en lo que pueda y ver si vamos juntándonos los hombres de buena voluntad que queremos aprender para saber lo que debemos aprender.

Estoy muy orgulloso de haber entrado en el Sindicato porque en él encuentro medios de ilustrarme y veo que tengo mucho que agradecer al Sindicato.

Antes a los pobres nadie nos hacía caso y ahora en cuanto el Sindicato toma una iniciativa o se opone a alguna cosa o propone alguna otra, to-

do el mundo se tienta la ropa y aún los enemigos del Sindicato andan derechos.

También me alegra o de la Semana Social porque así verán todos que a nuestro lado están personas muy principales y de las que valen mucho lo cual es señal de que el Sindicato es cosa muy buena.

Cuente V. pues con un socio que quiere asistir a todas las lecciones como si fuera un mocoso que no se lo puede aún ganar y no tiene otra obligación que ir a la Escuela: ya que no fui de muchacho, iré ahora que ya soy hombre a aprender algo de lo mucho que me falta.

Se despide de todo corazón hasta el día 22 su seguro servidor que besa su mano.

Con gusto transcribimos la anterior misiva omitiendo nombre y pueblo por no estar autorizados para publicarla por su autor.

No hemos resistido la tentación de trasladarla a estas columnas porque tenemos fundadísimos argumentos para juzgar que refleja fielmente esta carta el espíritu que anima a nuestros amigos.

Realmente se aprestan, según noticias cada día más satisfactorias, los Sindicatos a corresponder al llamamiento de la Federación.

Será muy fácil que no falten alumnos de todos y cada uno de los Sindicatos. Casi pudiéramos afirmar que habrá representación de todos y cada uno de ellos.

Es más; tenemos ya peticiones de inscripciones de alumnos de labrado-

res que son socios de Sindicatos no pertenecientes a esta Federación y son ya bastantes las inscripciones de labradores que no pertenecen a ningún Sindicato pero quieren nutrir su inteligencia y templar su corazón en la fragua de la Semana Social.

A medida que el tiempo pasa y la flecha se aproxima cuando el entusiasmo y todo hace augurar que esta Semana Social será un nuevo triunfo de nuestra amada Federación.

Damos rendidos las mas fervientes gracias a Dios Nuestro Señor por el caño con que nos distingue y la eficaz ayuda que nos presta.

NUESTRAS VISITAS

El día 8 del presente mes de abril salimos en el auto federal nuestros celosos propogandistas Sres. Alonso, Roger y el que suscribe para visitar varios Sindicatos.

Llegando primeramente al pueblo de

CANADA VELLIDA

en el cual salieron a recibirnos los socios de este Sindicato, quienes nos acompañaron a la Escuela de niños que era el lugar destinado para la reunión.

Después de cambiar impresiones con estas buenos hermanos nuestros en sindicación, nos sentamos a la mesa para comer, en compañía de estos, quienes nos obsequiaron con un espléndido convite. Finalizado éste continuaron su labor los Sres. Alonso y Roger, tratando de diversos asuntos concernientes al Sindicato. En espe-

cial y con sumo interés hicieron varias aclaraciones sobre el asunto que tiene dividido al pueblo en dos partidos llegando a tan buenos recuerdos que han quedado dispersadas las diferencias que los separaban: rogamos a Dios para que esto continúe por el buen camino emprendiendo (aunque sea a costa de un sacrificio) porque si persisten las diferencias no habrá paz ni armonía entre los vecinos y esto acarrea funestas consecuencias.

Terminada nuestra misión en este Sindicato salimos, acompañados de los socios hasta la carretera, donde nos despedimos afectuosamente y partimos en dirección a

COVATILLAS

donde nos entrevistamos con el entusiasta Consiliario de este Sindicato D. Antonio Gea, en compañía de dicho Sr. marchamos a Aliaga donde saludamos a buenos amigos nuestros entre los que descuellan el virtuoso párroco de Aliaga y farmacéuticos.

En la mañana del día 9 salimos del antedicho pueblo acompañados de los Sres. Curas párrocos de Aliaga y de Covatillas respectivamente, para visitar el Sindicato de

CAMARILLAS

en el cual nos reunimos en casa del Sr. Cura párroco donde cambiamos impresiones con entusiastas de la Sindicación A. C.; tomando varios acuerdos se ordenó dar el oportuno pregón para citar al vecindario en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

José M.^a Contel

(Continuará)

Imprenta la Federación. Teruel.

SULFATO DE AMONIACO

EL MEJOR
FERTILIZANTE

NITROGENADO

PARA
LA TIERRA

British Sulphate of Ammonia
Federation Limited.

. Agencia de propaganda .

Valencia: Comedias, 22.

Pastas alimenticias

de sémola pura para sopa.-Especialidad en las de huevo.

Gran Fábrica de VICENTE ABRIL

Carretera de Cuenca núm. 5.—Teléfono 121.—Teruel.

Venta en los principales establecimientos de Comestibles, Confiterías, etc., etc

PARA ENCARGOS DIRIGIRSE A ESTA FEDERACIÓN

ENCICLOPEDIA AGRICOLA

Publicada bajo la dirección de S. Wéry

Premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas
y por la Sociedad Nacional de Agricultura de Francia

Las materias que se tratan en esta ENCICLOPEDIA AGRICOLA SON: *Cultivo y purificación del Suelo.—Producción y cultivo de las Plantas.—Producción y cuidado de los Animales.—Tecnología agrícola.—Ingeniería rural.—Industrias agrícolas—Economía y Legislación rural.*

TOMOS PUBLICADOS

- Química agrícola (Química del suelo). *G. André* (2.^a edición 2 tomos.—Tela, 24 ptas.
Química agrícola (Química vegetal). *G. André.*—
En prensa n. e.
Viticultura. *P. Pacottet.*—15 ptas.
Vinificación. *P. Pacottet* (2.^a edición).—14 ptas.
Higiene y Enfermedades del ganado. *P. Cagny*
y *R. Goulin* (2.^a ed.).—14 ptas.
Avicultura. *C. Vottellier* (2.^a ed.).—14 ptas.
Abonos. *C. V. Garola* (2.^a ed.). 2 tomos.—24 ptas.
Cereales. *C. V. Garola.*—14 ptas.
Riegos y Drenajes. *Rister y Wéry.*—14 ptas.
Las Conservas de frutas. *A. Rolet.*—12 ptas.
Agricultura general (Siembras y Cosecha). *Diffloth.*—
En prensa n. e.
Alimentación racional de los Animales domésticos. *R. Gouin.*—14 ptas.
Entomología y Parasitología agrícolas. *Guenoux.*—14 ptas.
Enfermedades parasitarias de las plantas cultivadas. *Delacroix.*—12 ptas.
Enfermedades o parasitarias de las plantas cultivadas. *Delacroix.*—12 ptas.
L. cheria. *art. n.*—12 ptas.
Arboricultura frutal. *Bu sard y Duval.*—14 ptas.
Material vitícola. *R. Brunet.*—12 ptas.
Material vinícola. *R. Brunet.*—14 ptas.
Prados y Plantas forrajeras. *Garola.*—15 ptas.
Botánica agrícola. *Sinclair y Nanot.*—12 ptas.
Zootecnia general. *Diffloth* 2 tomos—27 ptas.
Microbiología agrícola. *Kuyser.* Dos tomos.—
24 ptas.
- Ganado lanar. *P. Diffloth.*—Tela, 12 ptas.
Silvicultura. *A. Fron.*—14 ptas.
Razas bovinas. *P. Diffloth.*—15 ptas.
Aguardientes y Vinagres. *P. Pacottet.*—14 ptas.
Las Conservas de Legumbres. Carnes, productos del corral y de la lechería. *A. Rolet.*—12 ptas.
La remolacha y la fabricación del azúcar de remolacha. *E. Sallard.*—17 ptas.
Industria y comercio de los Abonos. *C. Pluvina-ge.*—14 ptas.
Construcciones rurales. *J. Danguy.*—14 ptas.
Economía rural. *E. Jouzier.*—14 ptas.
Compendio de Agricultura. *C. Seltensperger.*—14 ptas.
Explotación de un dominio agrícola. *R. Vuigner.*—15 ptas.
Apicultura. *R. Hommel.*—14 ptas.
Cultivo hortícola. *L. Bussard.*—12 ptas.
Cabras, cerdos, conejos. *P. Diffloth.*—12 ptas.
El Manzano de sidra y la Sidrería. *G. Warco-llier.*—15 ptas.
Sericultura. *P. Vieil.*—12 ptas.
Hidrología agrícola. *F. Diénert.*—12 ptas.
Higiene de la Granja. *P. Regnard y P. Portier.*—12 ptas.
La Mimbrera (Cultivo y aplicaciones) *E. Leroux.*—12 ptas.
Prácticas de Ingeniería rural. *A. Provost y P. Rollé.*—12 ptas.
Máquinas de labranza. *G. Coupan.*—14 ptas.
Razas caballares. *P. Diffloth.*—14 ptas.

TOMOS EN PRENSA

- Análisis agrícolas. *R. Guillin.*
Agricultura general (Labores y explotación de cultivos). *P. Diffloth* 2.^a edición.
Meteorología agrícola. *P. Klein.*
Destilería agrícola e industrial. *E. Boullanger.*—2 tomos

SALVAT EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca-49 : BARCELONA

"EL TRANSFORMADOR ANIMAL,"

Es el mejor tónico engrasante conocido— Inofensivo— No contiene arsénico

VETERINARIOS! Emplearlo en vuestra clínica y recomendar su uso a ganaderos, recriadores y avicultores y aumentarán su riqueza.

Centenares de firmas certifican de la bondad, eficacia y buenos resultados obtenidos con el empleo de nuestro preparado «EL TRANSFORMADOR ANIMAL»

◀ **Autor: J. CASABONA, Profesor Veterinario** ▶

PRECIO 4 PESETAS

Preparación exclusiva o Depósito de preparación:

Farmacia de Don Rafael Loste — Sariñena (Huesca)

De venta: Farmacia y Droguería de L. López Pomar.-Teruel

Mas de 900.000

Almendros Desmayo;
Olivos Erbequines legítimos;
Arboles frutales y forestales de gran desarrollo, precios inconcebibles.

☞ **Consultar**

REVISTA VINICOLA
Mayor, 40. Zaragoza.

Luis Alonso Fernández

ABOGADO

San Francisco 21. Teruel

IMPRENTA

La Federación

ELEGANCIA

PRONTITUD

ECONOMIA

Temprado 9. Teléfono 96 - TERUEL

Fernando Díaz

—Constructor de Herramientas Agrícolas—

CALATAYUD Paseo de la Estación-Tlf.69



PESO

27

kilos

Con solo ver el arado *AGUILA* premiado en el *Concurso Agrícola de Zaragoza de 1910* queda plenamente probada su sencillez con patente de invención por 20 años tipo moderno y especial creación de la casa que ha tenido una estupenda aceptación en todas las regiones agrícolas de España.

El arado *AGUILA* es de lo más moderno y sencillo que se construye.

Es, sin disputa ninguna, el arado más sencillo, más sólido y más perfecto que se conoce entre todos los giratorios siendo manejado por dos caballerías aunque sean de poca fuerza.

MOTOR FORD COMPANNY—S. A. F.

BARCELONA

Agente oficial en esta comarca

Fernando Díaz.

Todo falsificador será castigado con todo rigor de la ley